

Señor:

JUEZ 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD REAL (HIPOTECARIO) DE DAVIVIENDA contra DIANA JEIMI SALAMANCA MEDINA RAD. 2018 - 01960.

SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ, obrando en mi condición de apoderado judicial del litisconsorte cuasi – necesario señor **HUGO DANIEL ORDOÑEZ RAMIREZ**, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal y con el debido respeto concurro ante usted señor Juez, por medio del presente escrito, con el fin de interponer recurso de **REPOSICION** contra el auto dictado el día 28 de mayo de 2021, notificado por estado el día 31 de mayo de esta misma anualidad, por medio del cual se dispuso no dar trámite a los recursos de reposición interpuesto contra el auto del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se ordenó señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la calle 62 sur No 79 C – 35 apto 109 de la ciudad de Bogotá D. C.

SUSTENTACION DEL RECURSO

El despacho mediante auto del 28 de mayo de 2021, dispuso que, respecto al recurso de reposición planteado por el suscrito, no se dará trámite al mismo, toda vez que fue presentado por fuera del término previsto para ello, de conformidad al numeral 3° del artículo 442 del C. G. P., en concordancia con los artículos 101 y 318 ibd.

Mi inconformismo con el auto atacado y por lo que debe ser revocado radica en lo siguiente:

El recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de marzo de 2021, se interpuso fue con la finalidad de que no se llevara a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del señor **HUGO DANIEL ORDOÑEZ RAMIREZ**, señalada para por el despacho para el día 18 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 a. m., hasta tanto no se resolviera **EL INCIDENTE DE NULIDAD**, propuesto contra toda la actuación surtida dentro del presente proceso, por violación al debido proceso, mas no así como excepción previa, por lo que considero que no le asiste razón al despacho para denegar la reposición solicitada contra el auto del 26 de marzo de 2021..

Por lo anterior solicito al señor Juez con el debido respeto revocar el auto de fecha 28 de mayo de 2021, notificado por estado el día 31 de mayo de 2021, ordenando abstenerse de señalar fecha de remate del bien inmueble hasta tanto no se resuelva de fondo el incidente de nulidad propuesto.

Del Señor Juez,
Cordialmente,


SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ.
C. C. No 79,284.872
T. P. No 155.518 del C. S. de la J.